



Comunicación breve

Proyectos de Desarrollo Local

Elaborado: Dr.C Vivian Rodríguez Acosta

Consultora de Desarrollo Territorial Valuarte

0000-0002-8802-6031

El proyecto de desarrollo local constituye un conjunto de recursos, esfuerzos y acciones, fundamentalmente endógenos, con identidad propia, para generar transformaciones económico-productivas, socioculturales, ambientales e institucionales que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio donde actúa, e impacte en la calidad de vida de la población.

Los Proyectos de Desarrollo Local, PDL, tienen un papel decisivo en las transformaciones socio-económicas del territorio y contribuyen, según dispone el Decreto 33, del 2021, a “potenciar las capacidades de los grupos y actores participantes” (aquellos que se incluyan de manera temporal o definitiva en el proyecto) y a “aprovechar los recursos endógenos en la solución de las problemáticas planteadas”.

Es decir, por su naturaleza, los PDL constituyen una vía para gestionar la articulación, los encadenamientos y las alianzas entre actores económicos de la localidad, con el objetivo de desarrollar acciones transformadoras que beneficien, fundamentalmente, a la población del territorio donde se aprueban.

Son aprobados por el CAM para implementar las Estrategias de Desarrollo Local por tanto los PDL deben responder a la líneas estratégicas de los municipios reflejadas en sus Estrategias.

Principales Modalidades atendiendo a su naturaleza

- Económico-productivo
- Sociocultural
- Ambiental
- Institucional
- Investigación, desarrollo e innovación

Sus principales impactos

- Generan beneficios económicos, sociales, ambientales, culturales en la localidad.
- Contribuyen a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad.
- Colaboran con el gobierno en la disminución o eliminación de situaciones de vulnerabilidad.
- Contribuyen al empoderamiento y crecimiento económico sostenible del territorio.

Sobre gestión y funcionamiento de los proyectos de desarrollo local

- Tiene identidad propia con respecto a las personas naturales o jurídicas que lo gestionan.
- Generan bienes y servicios comercializables (Proyectos Económico-productivos)
- Los titulares del proyecto de desarrollo local pueden contratar fuerza de trabajo para su ejecución, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente (Artículo 28).
- Son sujeto de obligación tributaria.
- Aportan al CAM el porcentaje determinado en el momento de la aprobación del proyecto.

Se impone realzar el papel de los PDL de la forma en que fueron concebidos y desde todas las dimensiones posibles: políticas, legales, económicas, culturales, educativas, y facilitarles el papel que pueden y deben desempeñar en el desarrollo de los territorios donde se incuben y crezcan en función del bienestar de las mayorías comunitarias.